

## CIRCULAR INFORMATIVA

### ***El Supremo señala que deudor moroso debe abonar 40 euros por cada factura pagada fuera de plazo***

De acuerdo con una sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuando el deudor incurra en mora deberá abonar la cantidad de 40 euros, en concepto de gastos de cobro, por cada una de las facturas abonadas fuera de plazo y no como una única cantidad por el conjunto de todas ellas.

Este hecho se deriva de una interpretación del artículo 8 de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fijando una indemnización por costes de cobro y por el que se dispone que, cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda.

De modo que, según la Sala, la presentación de la factura y su falta de pago en plazo determina el pago automático de la cantidad de 40 euros, sin necesidad de la presentación posterior de la reclamación de la deuda principal e intereses en sede administrativa.

Además, la Sala indica que el derecho al pago de esa cantidad fija de 40 euros, es para “cubrir los costes internos relacionados con el cobro”, como expresamente señala la Directiva 2011/7/UE, y no para costes externos como la presentación de reclamaciones en vía administrativa.

Por su parte, el acreedor tiene derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido y que superen los 40 euros. También señala la Sala que el deudor no debe pagar la indemnización cuando no sea responsable del retraso del pago.

En Acountax Madrid siempre estamos atentos a cualquier novedad que se produzca desde un punto de vista mercantil y de gestión empresarial, especialmente en tiempo de crisis, con objeto de prever con nuestros clientes las mejores actuaciones ante situaciones de insolvencia y por la creciente y preocupante morosidad de la que estamos siendo testigos durante el último año.



@AcountaxM



@accountaxmadrid



Acountax Madrid Abogados

Calle Montalbán, n.º 3, 3 izquierda, 28014 MADRID

T. +34 91 360 58 51

[info@accountax.es](mailto:info@accountax.es) - [www.accountaxmadrid.es](http://www.accountaxmadrid.es)

